



PROPUESTA DE AGENDA DEL SEGUNDO
CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES POLÍTICAS DEL
PROCESO DE ELECCIONES GENERALES
2021

Julio, 2021



¡Ecuador unido en democracia!

CONTENIDO

| | |
|--|----------|
| 1. PRESENTACIÓN | 3 |
| 2. OBJETIVOS..... | 4 |
| 2.1. OBJETIVO GENERAL | 4 |
| 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 4 |
| 3. METODOLOGÍA..... | 4 |
| 4. FICHA TÉCNICA..... | 5 |
| 5. PROPUESTA DE AGENDA Y SU DESARROLLO..... | 6 |

1. PRESENTACIÓN

Las organizaciones políticas están reconocidas como organizaciones públicas no estatales basadas en expresiones de la pluralidad política y concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias de acuerdo al artículo 108 de la Constitución de la República.

Además, son un pilar fundamental para construir un estado constitucional de derechos y justicia; se conducirán conforme a los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad, según el artículo 306 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia.

La importancia de los partidos y movimientos políticos para el sistema democrático, ha significado que el Código de la Democracia demande para el país organizaciones políticas con una fuerte estructura y adecuada institucionalización que les permita constituirse en espacios de debate y reflexión sobre la pluralidad y medios para que materialicen las aspiraciones del soberano.

Tomando en cuenta que la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, en su artículo 384.1, reconoce el derecho de las organizaciones políticas a integrar consejos consultivos de organizaciones políticas a nivel nacional y provincial; el Consejo Nacional Electoral trabaja en estricto cumplimiento de la normativa vigente para las organizaciones políticas tomando en cuenta su rol en el sistema democrático nacional.

En este sentido, los consejos consultivos constituyen mecanismos de generación de propuestas en materia electoral que permite a las organizaciones políticas legalmente constituidas integrar espacios de diálogo entre ellas y con el Consejo Nacional Electoral en los procesos de formulación de políticas en materia electoral.

El 15 de mayo de 2020 con la publicación en el Registro Oficial la Resolución PLE-CNE-2-7-5-2020, entró en vigencia el Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas; documento que fue socializado con las organizaciones políticas y recoge las sugerencias y observaciones enviadas por las mismas.

En cumplimiento del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas y acatando las disposiciones del estado de excepción y la declaratoria de la emergencia sanitaria vigentes en el país, el Consejo Nacional Electoral desarrolla la

siguiente planificación para realizar el Segundo Consejo Consultivo Nacional de Organizaciones Políticas del Proceso de Elecciones Generales 2021 - virtual.

El 11 de junio de 2020 se llevó a cabo el Primer Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas Nacionales con el Consejo Nacional Electoral en preparación del proceso electoral Elecciones Generales 2021.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el derecho de los ciudadanos conformados en movimientos y partidos políticos para participar en espacios de diálogo e intercambio de ideas, y puntos de vista entre las Organizaciones Políticas y el Consejo Nacional Electoral.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Generar los espacios de diálogo entre las organizaciones políticas y el Consejo Nacional Electoral referentes a las Elecciones Generales 2021.
2. Fomentar la participación de las organizaciones políticas en la preparación del proceso electoral 2021.
3. Incentivar la construcción participativa de la reglamentación secundaria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia.
4. Empoderar a las organizaciones políticas respecto a su rol participativo en las Elecciones Generales 2021.

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la sesión del 2do Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas se considerarán, además de lo expuesto en el desarrollo de la agenda, las siguientes consideraciones metodológicas:

- En la convocatoria al 2do Consejo Consultivo se remitirá el link de acceso a la plataforma institucional Zoom.
- La sesión del consejo consultivo deberá ser grabada, por ello, de ser necesario el soporte técnico de otras unidades institucionales, será requerido con la debida anticipación.
- El usuario administrador de Secretaría General y el moderador controlarán los tiempos previstos para cada momento de la agenda y comunicará a falta de 1

minuto al usuario que se encuentre en uso de la palabra o sea el responsable del punto tratado.

- Para hacer uso de la palabra la persona interesada deberá solicitarlo enviando un mensaje al chat general, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política será la encargada de organizar las intervenciones.
- En caso de ser necesario la Presidenta del Consejo Nacional Electoral podrá suspender la sesión del Consejo Consultivo para reinstalarla el mismo día por el mismo medio en un máximo de dos horas.
- Cada organización política realizará su intervención mediante un único vocero oficial.
- De ser posible, la presente metodología podrá ser adecuada y ejecutada en las Delegaciones Provinciales Electorales, quienes comunicarán a la Secretaría General y la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política la convocatoria y propuesta de agenda para el trámite correspondiente.

4. FICHA TÉCNICA

| | |
|---------------------------------|--|
| <u>Fecha:</u> | Lunes 27 de julio de 2020. |
| <u>Hora:</u> | 09h00 |
| <u>Modalidad:</u> | Virtual. |
| <u>Herramienta tecnológica:</u> | Zoom institucional del CNE. |
| <u>Temas:</u> | <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento para la Inscripción y calificación de candidaturas de elección popular. • Reglamento sobre personas naturales o jurídicas que realicen pronósticos electorales. • Reglamento de Promoción electoral. |
| <u>Participantes:</u> | <ul style="list-style-type: none"> • Pleno del Consejo Nacional Electoral. • Representantes legales, o el delegado, de las organizaciones políticas nacionales. • Secretario General. • Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política. • Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales. • Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales. • Director Nacional de Organizaciones Políticas. • Directora Nacional de Procesos Electorales. • Director Nacional de Asesoría Jurídica. • Directora Nacional de Promoción Electoral. • Directora Nacional de Estadística. |

- | | |
|--|-------------------------|
| | • Invitados especiales. |
|--|-------------------------|

5. PROPUESTA DE AGENDA Y SU DESARROLLO

Para la ejecución del 2do Consejo Consultivo Nacional de Organizaciones Políticas del Proceso de Elecciones Generales 2021, la propuesta de agenda es la siguiente:

Tabla 1. PROPUESTA DE AGENDA

| ACTIVIDAD | HORARIO | RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD |
|---|---------------|---|
| Acreditación y acceso | 08h30 – 09h00 | Secretaría General |
| Constatación del quórum | 09h00 – 09h15 | Secretaría General |
| Himno Nacional del Ecuador | 09h15-09h20 | Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales |
| Bienvenida | 09h20 – 09h30 | Presidenta del Consejo Nacional Electoral |
| Consideración del Acta del Primer Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas | 09h30 – 09h45 | Secretaría General |
| Espacio de Diálogo | 09h45 – 10h30 | Coordinación Nacional Técnica de Participación Política |
| Presentación y resolución de la agenda | 10h30 – 10h45 | Presidenta del Consejo Nacional Electoral |
| Explicación de la Metodología de Trabajo | 10h45 – 11h00 | Coordinación Nacional Técnica de Participación Política |
| Tratamiento del Reglamento 1: “Reglamento para la Inscripción y calificación de candidaturas de elección popular”. | 11h00 – 12h00 | Dirección Nacional de Organizaciones Políticas |
| Tratamiento del Reglamento 2: “Reglamento de Promoción electoral”. | 12h00 – 13h00 | Dirección Nacional de Promoción Electoral |
| Tratamiento del Reglamento 3: “Reglamento sobre personas naturales o jurídicas que realicen pronósticos electorales”. | 13h00 – 14h00 | Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales |
| Cierre | 14h00 – 14h15 | Presidenta del Consejo Nacional Electoral |

Consecuentemente, el desarrollo de la propuesta de agenda se detalla a continuación:

1. **Organización general:** la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política será la responsable de la organización y ejecución del 2do Consejo Consultivo Nacional de Organizaciones Políticas del Proceso de Elecciones Generales 2021, para lo cual llevará a cabo las acciones de coordinación previas y posteriores al desarrollo de la sesión.
2. **Organización de la sesión:** la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral organizará la sesión virtual del consejo consultivo de organizaciones políticas

siendo el usuario administrador de la misma, para ello deberá crear la sala de reuniones y enviar el enlace de conexión a todos los participantes de la reunión.

La Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, prestará todo el sostenimiento técnico para el correcto desarrollo de la sesión.

3. Convocatoria: la Secretaría General convocará al 2do Consejo Consultivo Nacional de organizaciones políticas del Proceso de Elecciones Generales 2021, contemplando los plazos, medios y contenidos mínimos que constan en Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.
4. Publicación y Difusión: la Convocatoria al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas será publicada a través del portal web institucional a cargo de la Secretaría General, y su difusión se coordinará con la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, así como a través de los medios electrónicos y otros que considere el Consejo Nacional Electoral.
5. Acreditación y acceso: la realizará la Secretaría General, mediante los oficios enviados por las organizaciones políticas al correo electrónico secretariageneral@cne.gob.ec consignando los nombres respectivos, acreditará a los representantes legales de las organizaciones políticas nacionales o sus delegados y respectivos suplentes. La Secretaría General permitirá el ingreso a la sala a las personas acreditadas para la asistencia – 30 minutos antes de la Sesión.

En los Consejos Consultivos, participarán los Representantes Legales de las Organizaciones Políticas, legalmente registradas en el Consejo Nacional Electoral, quienes en caso de ausencia deberán designar a un miembro de la directiva, como delegado principal y su respectivo suplente.

Cada organización política realizará su intervención mediante un único vocero oficial.

6. Dirección: El Consejo Consultivo Nacional lo presidirá y dirigirá la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral. En caso de ausencia temporal o definitiva de quien presida la sesión del Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas nacional, asumirá la dirección de la sesión el Vicepresidente o en su defecto uno de los consejeros que se encuentre presente.
7. Constatación del quórum: una vez abierta la sesión de la videoconferencia a la hora indicada, el Secretario General del Consejo Nacional Electoral procederá

con la constatación del quórum reglamentario y procederá de acuerdo a la normativa vigente para la instalación del consejo consultivo de organizaciones políticas.

8. Bienvenida: la Presidenta del Consejo Nacional Electoral da la bienvenida al consejo consultivo.
9. Consideración del Acta del Primer Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas: la Secretaría General pondrá en consideración de los asistentes el acta del Primer Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas.
10. Espacio de diálogo: En la sesión del 2do Consejo Consultivo Nacional, previo al tratamiento de los puntos del orden del día, se brindará un espacio de diálogo a fin de que las organizaciones políticas participantes y los Consejeros tengan la oportunidad de proponer sugerencias u observaciones a la propuesta de agenda y mediante consensos de los asistentes a la sesión del Consejo Consultivo, puedan ser incluidos para el desarrollo de la sesión.

El tiempo de duración por cada representante legal de organización política o su delegado será de hasta 5 minutos, de no presentarse propuestas o no se llegare a consensos en ese período, se procederá con el tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria. Dicho diálogo será moderado por la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política.

11. Metodología de trabajo y planteamiento de la agenda: la Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política o su delegado expondrá la agenda y la metodología de trabajo, se abrirá un espacio de diálogo y se pondrá en consideración de los asistentes.

Las propuestas de reformas reglamentarias, al ser documentos socializados con las organizaciones políticas, la presentación deberá contener como mínimo: la naturaleza del reglamento y la matriz de observaciones de las organizaciones políticas a dicha propuesta, cada uno teniendo en consideración la siguiente modalidad:

- a) Presentación de las Propuesta de Reglamento: el área técnica correspondiente, preparará la presentación electrónica, que será compartida a la pantalla de cada uno de los asistentes, con la explicación – 10 minutos.
- b) Observaciones de las Organizaciones Políticas: la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política moderará el espacio de propuestas y

**CONSEJOS
CONSULTIVOS**
DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

observaciones al reglamento por parte de las organizaciones políticas – 50 minutos.

- c) Ayuda memoria: Secretaría General sistematizará las observaciones, aportes y demás intervenciones de las organizaciones políticas.